

Acciones B: Preguntas frecuentes (Continuación)

A la luz de las últimas noticias recibidas por el comité asesor del Ibex 35 (Adjuntamos el enlace correspondiente: www.sbolsas.com/docs/sbolsas/indices/avisos/esp/comiteasesor/AC13-12.pdf), y cómo continuación del último documento de “preguntas y respuestas frecuentes” en relación a la aprobación de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, del pasado 30 de septiembre, nos gustaría informar a cualquier interesado, de los próximos acontecimientos, en relación a la acción de Abengoa, que tendrán lugar esta semana.

I. Los derechos de suscripción de Abengoa clase B, con efecto del día 18 de octubre, dejarán de cotizar

El Comité Asesor Técnico de los índices Ibex, atendiendo a circunstancias especiales que concurren en el valor de Abengoa y con el objeto de la eficiente réplica del Ibex 35 ha decidido lo siguiente:

- i. Con efecto del día 18 de octubre, excluir los derechos de suscripción de Abengoa clase B del Ibex 35.
- ii. Al cierre de la sesión del primer día de cotización de las acciones Abengoa Clase B, previsto para el día 24 o 25 de octubre, se realizará un ajuste al índice Ibex 35 consistente en la exclusión del valor Abengoa (Clase A) y la inclusión simultánea del valor Abengoa (Clase B)

II. Desde el 18 de octubre y hasta el 24 o 25 de octubre, las únicas acciones de Abengoa que formarán parte del Ibex 35 serán las acciones clase A

Los derechos sobre acciones B o las acciones B no se incluirán hasta que las nuevas acciones B comiencen a cotizar los días 24 o 25 de octubre de 2012. Entre los días 18 y 24 o 25 de octubre la capitalización de Abengoa estará compuesta únicamente por las acciones A, lo que hará que no se refleje la capitalización real de Abengoa de forma temporal. Esta situación será transitoria y está motivada por el proceso técnico de la emisión y cotización de las acciones B.

III. Las acciones A saldrán del Ibex 35 al mismo tiempo que las acciones B entrarán entre los días 24 y 25 de octubre de 2012

Las acciones A pasarán a cotizar en el mercado continuo.

Preguntas frecuentes

1. ¿Qué puedo hacer con los derechos que me han entregado? ¿Necesito hacer algo con mi banco o entidad depositaria antes del día 17 de octubre de 2012?

Cualquier accionista puede decidir vender o ejercitar sus derechos sin coste alguno. En caso de querer ejercitar su derecho, los accionistas interesados no tienen que hacer nada con los derechos recibidos. Al finalizar el periodo de 15 días de negociación que comenzó el pasado 3 de octubre y después de 4 o 5 días, Iberclear de forma automática asignará una nueva acción B por cada derecho, de tal forma que el ratio acordado de 4 acciones B por cada acción A se cumpla. Este proceso se completará de forma automática.

2. ¿Cuándo y dónde cotizarán las nuevas acciones B?

Las acciones B se espera que comiencen a cotizar en el mercado español el próximo 24 o 25 de octubre donde serán incluidas en el Ibex 35. Por su parte, las acciones A cotizarán en el mercado continuo, saliendo por tanto del Ibex 35 de forma simultánea a la entrada de las acciones B. La composición de la acción B en el Ibex 35 será la siguiente:

Nombre	Free Float	Número de acciones para el cálculo en el índice
Abengoa "B"	80%	358.074.408*

* Sujeto a la aprobación de su cotización del número de acciones esperadas

3. ¿Cómo se determinará el precio de las acciones B cuando comiencen a cotizar?

El precio inicial de cotización de las acciones B será fijado en la subasta de apertura que tiene lugar 30 minutos antes del comienzo de la sesión bursátil del 24 o 25 de octubre.

4. ¿Qué pasará entre el 18 y el 24 o 25 de octubre? ¿Cómo se calculará la capitalización de Abengoa en ese periodo?

Las únicas acciones que considerará el Ibex 35 durante ese periodo serán las acciones A por lo que es posible que se produzca mucha volatilidad en ese periodo. Entre los días 18 y 24 o 25 de octubre la capitalización de Abengoa estará compuesta únicamente por las acciones A, lo que hará que no se refleje la capitalización real de Abengoa de forma temporal. Esta situación será transitoria y está motivada por el proceso técnico de la emisión y cotización de las acciones B.

5. ¿Existe algún periodo de conversión donde pueda convertir mis acciones A en acciones B en una proporción de 1 por 1? ¿Cómo se puede hacer?

En caso de querer convertir sus acciones A en acciones B tendría que dar la instrucción a su banco o entidad depositaria. Ellos comunicaran la decisión a Abengoa que pasará a convertir sus acciones A en acciones B. Este proceso puede llegar a alargarse tres semanas durante las cuales no podrá vender sus acciones A que están siendo convertidas en B. (Adjuntamos un link donde puede verse el calendario de conversión completo:

http://www.abengoa.com/corp/export/sites/abengoa_corp/resources/pdf/en/gobierno_corporativo/hr_y_otras_comunicaciones_cnmv/otras_comunicaciones/20120827_Corporate_Presentation_Transaction_RationaleRoadshow.pdf). Este derecho de conversión se podrá ejercitar hasta el 31 de diciembre de 2017. Otra forma de cambiar acciones A en acciones B es ejercitando la venta de las A y la compra de B.

6. ¿Qué les sucederá a las acciones A si decido no convertirlas en B?

Las acciones A continuaran cotizando en el mercado continuo español pero dejaran de formar parte del Ibex 35 una vez que sean sustituidos por las acciones B. Por tanto las acciones A continuaran manteniendo tanto sus derechos económicos como políticos.